



# Asamblea General

Distr. general  
29 de enero de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos**  
**y las empresas transnacionales y otras empresas**  
**Tercer período de sesiones**  
26 a 30 de noviembre de 2012

## **Resultados del tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas**

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Resultados del tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo.....	1–18	3
Anexo		
Métodos de trabajo.....		6

## Resultados del tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas celebró su tercer período de sesiones del 26 al 30 de noviembre de 2012, en Ginebra. Se celebró con anterioridad al Foro anual sobre las empresas y los derechos humanos (4 y 5 de diciembre de 2012), establecido de conformidad con la resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos y dirigido por el Grupo de Trabajo.
2. El Grupo de Trabajo llevó a cabo una evaluación preliminar de sus actividades de divulgación y colaboración realizadas en 2012 y señaló que entre julio y diciembre de ese año había recibido más de 120 solicitudes presentadas por Estados, empresas y la sociedad civil que recababan su participación en reuniones, talleres, consultas y conferencias. Esa cifra indica el alto grado de interés mundial por el Grupo de Trabajo y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Los miembros del Grupo de Trabajo asistieron a cerca de 60 de esas reuniones durante el semestre.
3. El Grupo de Trabajo lanzó una encuesta entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas con el fin de suscitar un diálogo estructurado y de comprender los primeros retos, oportunidades e innovaciones normativas que afrontan los Gobiernos al aplicar los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. En octubre de 2012 se remitió a los Estados miembros un cuestionario que se completará mediante entrevistas detalladas con un grupo limitado de Estados de todas las regiones. Se trata de la primera encuesta de ese tipo, cuyos resultados se anunciaron en el Foro sobre las empresas y los derechos humanos el 4 de diciembre de 2012. Los resultados finales de la encuesta se presentarán al Consejo de Derechos Humanos en junio de 2013, en el informe anual del Grupo de Trabajo. Mediante ese análisis se pretende extraer enseñanzas y formular observaciones generales, en las cuales las respuestas de los Estados serán tratadas de manera anónima. El Grupo de Trabajo expresa su agradecimiento a todos los Estados que han respondido al cuestionario en el plazo previsto inicialmente. A petición de varios Gobiernos, el plazo para finalizar la encuesta se prorrogó hasta el 30 de enero de 2013.
4. El Grupo de Trabajo creó además una encuesta piloto para conocer las opiniones de representantes empresariales sobre la manera en que sus respectivas empresas ejercían la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos. En el Foro sobre las empresas y los derechos humanos de 2012 también se presentaron los resultados preliminares de esa encuesta, basados en las respuestas facilitadas por 117 personas de organizaciones empresariales. El Grupo de Trabajo expresa su agradecimiento a las empresas que han respondido al cuestionario en el plazo previsto. Los resultados de esa encuesta se integrarán asimismo en el informe que el Grupo de Trabajo presentará al Consejo de Derechos Humanos en junio de 2013.
5. Ambas encuestas, de Estados y empresas, servirán de guía para la tarea emprendida por el Grupo de Trabajo con miras a establecer una base de referencia fáctica, teniendo conciencia del grado en que se conocen y aplican los Principios Rectores.
6. El Grupo de Trabajo decidió nombrar Vicepresidente a Pavel Sulyandziga, que cumplirá las funciones de la Presidencia cuando no pueda hacerlo su titular. El vicepresidente suele ser el miembro del Grupo de Trabajo que asume la presidencia al expirar el mandato del presidente en ejercicio. Los métodos de trabajo se modificaron en consecuencia<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Véanse los métodos de trabajo revisados en el anexo del presente documento.

7. El Grupo de Trabajo decidió además que, en algunas circunstancias, podrá ejercer su facultad de plantear a las autoridades estatales y las empresas pertinentes denuncias específicas que considere especialmente emblemáticas, y, en su caso, solicitar aclaraciones o información adicional, y procedió a modificar sus métodos de trabajo en consecuencia<sup>2</sup>.

8. El Grupo de Trabajo se reunió con el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas para estudiar posibles ámbitos de colaboración con respecto a las repercusiones de las empresas en los derechos de los pueblos indígenas, incluida la labor que el Mecanismo de expertos está realizando acerca del derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones relacionadas con las industrias extractivas.

9. El Grupo de Trabajo decidió presentar a la Asamblea General en 2013 un informe temático sobre la situación de los pueblos indígenas y la prevención de las repercusiones negativas de las actividades de las empresas en los derechos de esos pueblos, así como la manera de afrontarlas si se producen.

10. El Grupo de Trabajo celebró una reunión con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) para abordar posibles ámbitos de colaboración con respecto a la política de inversión y para propugnar que en los acuerdos de inversión se incluyan referencias a los Principios Rectores y a la responsabilidad de los Estados y las empresas en materia de derechos humanos, entre otras cosas, mediante el marco de políticas de inversión para el desarrollo sostenible de la UNCTAD.

11. El Grupo de Trabajo reafirmó su compromiso de colaborar franca y eficazmente con todos los interesados, incluidos Estados, empresas y organizaciones de la sociedad civil, en sus actividades y proyectos mediante un enfoque equilibrado, y reiteró que alentaba a todos los interesados a que hicieran lo mismo.

12. En este contexto, el Grupo de Trabajo reafirmó su compromiso de colaborar con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el sistema de las Naciones Unidas en conjunto, y de prestarles apoyo, para maximizar las sinergias y garantizar una amplia comunicación, así como asociaciones efectivas con todos los interesados, incluido el sector empresarial, los Estados y la sociedad civil. Con ello se persigue el objetivo de fortalecer la contribución del sistema de las Naciones Unidas en conjunto a la promoción del programa relativo a las empresas y los derechos humanos y a la divulgación y aplicación de los Principios Rectores, de conformidad con la resolución 21/5 del Consejo de Derechos Humanos y las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su reciente informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/21/21).

13. El Grupo de Trabajo examinó asimismo su enfoque de las asociaciones y decidió subrayar que agradece la ayuda que recibe con miras al cumplimiento de su mandato y la promoción del programa relativo a las empresas y los derechos humanos. El Grupo de Trabajo indicó que, a tal fin, está dispuesto a establecer asociaciones estratégicas y operativas con todos los interesados pertinentes, incluidos Estados, empresas y organizaciones de la sociedad civil, así como organizaciones internacionales y regionales. Por tanto, acoge con satisfacción las propuestas de establecer tales asociaciones, siempre que se den sinergias adecuadas con la estrategia del Grupo de Trabajo. Este, además, está dispuesto a admitir la ayuda prestada por personas e instituciones por medio de adscripciones, según proceda.

14. El Grupo de Trabajo reflexionó sobre su primera visita a un país, Mongolia, y su proyecto de modelo de visita de país, concebido para dotarse de un enfoque robusto y sistemático de las misiones oficiales a los países. El Grupo de Trabajo tiene previsto seguir

---

<sup>2</sup> *Ibid.*

refinando su metodología y enfoque de las misiones a los países ampliando las consultas con los interesados en 2013.

15. El Grupo de Trabajo consideró su posible participación en la agenda para el desarrollo después de 2015 y aprobó una estrategia de colaboración específica.

16. El Grupo de Trabajo realizó los últimos preparativos del Foro sobre las empresas y los derechos humanos de 2012 y analizó su estrategia para el Foro de 2013.

17. El Grupo de Trabajo decidió asimismo explorar la posibilidad de organizar y participar en foros regionales para promover el debate sobre la situación de las empresas y los derechos humanos en cada región, incluidas las tendencias, las buenas prácticas y los problemas, con miras a presentar la información en el Foro sobre las empresas y los derechos humanos de 2013. Los foros regionales que recibirán atención prioritaria en 2013 serán los de las regiones de África y América Latina. El Grupo de Trabajo hace un llamamiento a las instituciones interesadas, incluidas las organizaciones regionales, para que le presten su colaboración y respalden esos esfuerzos.

18. Está previsto que el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebre del 11 al 15 de febrero de 2013. Durante el mismo, el Grupo de Trabajo celebrará una consulta abierta con los interesados. En su momento, se facilitará más información sobre la consulta de participación abierta en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/WGSessions.aspx>.

## Anexo

### Métodos de trabajo (revisión de 30 de noviembre de 2012)

#### Funcionamiento del Grupo de Trabajo

##### 1. Presidente-relator

1. El Grupo de Trabajo decidió nombrar, por rotación entre sus miembros, un presidente-relator cada dos periodos de sesiones.
2. El presidente-relator tendrá la facultad de delegar sus tareas en otros miembros del Grupo de Trabajo, tras consultar con todos los demás miembros.
3. El Grupo de Trabajo decidió designar un vicepresidente, que cumplirá las funciones de la presidencia cuando no pueda hacerlo su titular. El vicepresidente será normalmente el miembro del Grupo de Trabajo que asumirá la presidencia al expirar el mandato del presidente en ejercicio.

##### 2. Misión a los países

4. El Grupo de Trabajo concede mucha importancia a las actividades de divulgación y las visitas a países y regiones para dar a conocer los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos y apoyar su aplicación.
5. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo tiene el propósito de hacer cada año dos visitas oficiales a países, por invitación de los Estados Miembros.
6. Las visitas a los países se llevarán a cabo en un espíritu de promoción del diálogo constructivo con los Estados y todos los interesados a nivel nacional, y tendrán como objetivo determinar, intercambiar y promover las buenas prácticas y enseñanzas extraídas de la aplicación de los Principios Rectores. Se presentarán al Consejo de Derechos Humanos informes sobre las misiones oficiales a los países. La elección de las misiones a los países se hará teniendo en cuenta criterios de equilibrio regional.
7. En cada misión a los países participarán dos miembros del Grupo de Trabajo, designados por el presidente-relator, en consulta con los demás miembros. Según la práctica habitual, la composición definitiva de la delegación visitante será comunicada al Gobierno interesado durante la preparación de la visita.
8. Con sujeción a los fondos disponibles, uno o varios miembros del Grupo de Trabajo harán visitas adicionales a países, en función de las invitaciones recibidas. Según el alcance de la visita y tras consultar con el país interesado, el Grupo de Trabajo puede solicitar la autorización de presentar al Consejo de Derechos Humanos los informes sobre esas visitas adicionales a países.

##### 3. Trabajos sobre el terreno

9. Además de las misiones oficiales a los países y otras visitas a los Estados Miembros, el Grupo de Trabajo tiene como objetivo cumplir su mandato mediante la realización de otros trabajos pertinentes sobre el terreno, estableciendo relaciones, consultando y colaborando frecuentemente con personas, comunidades, empresas y asociaciones, agentes estatales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados de todas las regiones, para asentar su labor y velar por que sus conclusiones y recomendaciones respondan a las realidades prácticas y operacionales sobre el terreno.

10. Los miembros del Grupo de Trabajo participarán por separado en actividades de divulgación de los Principios Rectores en todas las regiones, según proceda, para poner en práctica las distintas líneas de trabajo. Los miembros del Grupo de Trabajo no se limitan a efectuar las actividades en sus respectivas regiones de origen o residencia.

#### **4. Enfoque multipartito, consultivo e incluyente**

11. Reconociendo plenamente la utilidad y la importancia de adoptar un enfoque multipartito, consultivo e incluyente de la ejecución de su mandato y tras los contactos iniciales que mantuvo con los Estados miembros y los interesados pertinentes durante su primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo tiene la intención de seguir manteniendo un diálogo y una cooperación permanentes con los Estados, los mecanismos de derechos humanos, los órganos intergubernamentales, las entidades competentes de las Naciones Unidas, las instituciones regionales y nacionales de derechos humanos, los representantes de las empresas, las organizaciones de la sociedad civil, los representantes de los pueblos indígenas y demás interesados pertinentes, incluidos los representantes de las comunidades afectadas.

12. El Grupo de Trabajo tiene la intención de solicitar regularmente aportaciones de todos los interesados pertinentes sobre cuestiones generales relativas a su mandato y sobre otras cuestiones relativas a las líneas de trabajo y las actividades. Lo hará para solicitar información, documentación, buenas prácticas, problemas y enseñanzas extraídas de la aplicación de los Principios Rectores. En función de las necesidades específicas de las distintas líneas de trabajo y con sujeción a los fondos disponibles, el Grupo de Trabajo también considerará otras formas de consulta con los interesados, como las consultas regionales o de expertos y las misiones a los países. El Foro sobre las empresas y los derechos humanos brindará asimismo una plataforma de participación y consulta a los interesados pertinentes.

13. El Grupo de Trabajo, consciente de la labor realizada por otros órganos de tratados y por mandatos de los procedimientos especiales, colaborará con esos mecanismos de derechos humanos y tendrá en cuenta las normas vigentes, las iniciativas desarrolladas por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, así como los conocimientos disponibles y los instrumentos creados hasta la fecha por los órganos de las Naciones Unidas (incluido el Pacto Mundial), los Estados, las empresas y la sociedad civil en relación con la cuestión de las empresas y los derechos humanos.

#### **5. Examen de la información recibida por el Grupo de Trabajo**

14. El Grupo de Trabajo en virtud de la resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos tiene el mandato de promover la divulgación y la aplicación efectiva y global de los Principios Rectores. En este sentido, el Grupo de Trabajo puede solicitar y recibir información de todas las fuentes pertinentes.

15. El Grupo de Trabajo agradece recibir información relativa a su mandato. El Grupo de Trabajo utilizará, según proceda, la información recibida de los interesados pertinentes para orientar su labor y su estrategia, y definir los obstáculos para la aplicación efectiva de los Principios Rectores y las lagunas de protección de los derechos humanos en el contexto de las actividades de las empresas, así como para elaborar las recomendaciones que formule a los Estados, las empresas y otros actores sobre la aplicación de los Principios Rectores.

16. Habida cuenta del amplio alcance de su mandato, la enormidad y complejidad de la cuestión y las limitaciones de recursos, el Grupo de Trabajo generalmente no está en condiciones de considerar casos individuales de presuntas violaciones de los derechos humanos relacionadas con empresas.

17. No obstante, en algunas circunstancias, el Grupo de Trabajo podrá ejercer su facultad de plantear a las autoridades estatales y las empresas pertinentes las denuncias concretas que considere especialmente emblemáticas, y, en su caso, solicitar aclaraciones o información adicional.

**6. Foro sobre las empresas y los derechos humanos**

18. En la resolución 17/4 se da al Grupo de Trabajo el mandato de dirigir el Foro sobre las empresas y los derechos humanos, creado para examinar las tendencias y los problemas de la aplicación de los Principios Rectores y promover el diálogo y la cooperación sobre las cuestiones relativas a las empresas y los derechos humanos. El Foro se reúne una vez al año durante dos días laborables.

**7. Informes**

19. El Grupo de Trabajo presenta informes anuales al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, de conformidad con la resolución 17/4 del Consejo.

**8. Estrategia**

20. La estrategia del Grupo de Trabajo se expuso en su primer informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/20/29).

---